

ESCUELAS MUNICIPALES DE EDUCACIÓN INFANTIL DE CALVIÀ **CRITERIOS DE BAREMACIÓN – MATRÍCULA CURSO 2019-2020**

A. CRITERIOS PRIORITARIOS

I.- HAY HERMANOS/AS MATRICULADOS EN EL CENTRO O EL PADRE, LA MADRE O LOS TUTORES TRABAJAN EN EL:

- a) Primer hermano o hermana matriculado en el centro: 4 puntos.
- b) Para cada uno de los hermanos/as siguientes: 3 puntos.
- c) El padre, la madre o algún tutor trabajan en el centro: 4 puntos.
- d) El padre y la madre, o ambos tutores, trabajan en el centro: 7 puntos.

En estos casos se da el mismo tratamiento a los niños/as que se encuentran en situación de acogimiento familiar simple o permanente o de preadopción o adopción. También en régimen de acogimiento residencial.

II.- PROXIMIDAD DEL DOMICILIO DEL ALUMNO/A O DEL LUGAR DE TRABAJO DEL PADRE, DE LA MADRE, O DEL TUTOR/A LEGAL DE ACUERDO CON LA ZONA DE CORRESPONDENCIA: 2 puntos.

III.- RENTA PER CÁPITA DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- a) Renta familiar igual o inferior al salario mínimo interprofesional: 1,5 puntos.
- b) Renta familiar superior al salario mínimo e inferior e igual al doble del salario mínimo interprofesional: 1 punto.
- c) Renta familiar superior al doble del salario mínimo e inferior o igual al triple del salario mínimo interprofesional: 0,5 puntos.
- d) Renta superior al triple del salario mínimo interprofesional: 0 puntos.

IV.- PERTENENCIA A FAMILIA NUMEROSA

- a) Familia numerosa especial: 2 puntos.
- b) Familia numerosa general: 1 punto.

V.- PERTENENCIA A FAMILIA MONOPARENTAL (Ley 8/2018, del 31/07 de apoyo a las familias): 1 punto

VI.- DISCAPACIDAD DEL ALUMNO/A O DEL PADRE, LA MADRE, ALGÚN TUTOR/A LEGAL O ALGÚN HERMANO/A: máximo 2 puntos.

- a) Del alumno/a: 1 punto.
- b) Del padre, la madre, el tutor/a o alguno de los hermanos/as: 1 punto. Máximo 2 puntos.

VII.- ACOGIMIENTO DEL ALUMNO/A: EL ALUMNO/A SE ENCUENTRA EN SITUACIÓN DE ACOGIMIENTO FAMILIAR: 1 punto.

B. CRITERIOS COMPLEMENTARIOS

I.- EL ALUMNO/A TIENE UNA ENFERMEDAD CRÓNICA: 1 punto.

II.- LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNO/A ESTÁ MOTIVADA POR UN TRASLADO DE LA UNIDAD FAMILIAR DEBIDA A LA MOVILIDAD FORZOSA DE CUALQUIERA DE LOS PADRES: 1 punto.

III.- LA ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNO/A ESTÁ MOTIVADA POR UN TRASLADO DERIVADO DE ACTOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO: 3 puntos.

IV.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES APRECIADAS JUSTIFICADAMENTE POR EL ÓRGANO COMPETENTE DEL CENTRO: máximo 1 punto.

- Residentes empadronados al municipio de Calvià: 0,5 puntos.
- Hijos/as de padres y madres que los dos trabajan, hermanos/as de partos múltiples que soliciten plaza en el mismo grupo de edad: 0,5 puntos.